



Directoría de Asuntos Médicos  
y Relaciones con Proveedores  
**Carta Circular 2010-08**

22 de noviembre de 2010

### **ORTOPEDAS PARTICIPANTES**

**Julio Alicea Vasallo**  
Director Ejecutivo

**María M. Díaz Fernández, MD**  
Directora Ejecutiva Auxiliar  
Directoría de Asuntos Médicos  
y Relaciones con Proveedores

### **CIRUGÍA PARA REMOCIÓN DE METALES DE FIJACIÓN ORTOPÉDICA**

Como medida para uniformar los criterios que utiliza la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), para autorizar cirugías ortopédicas, y siguiendo la recomendación de nuestro asesor en el área de ortopedia, creemos necesario establecer criterios que permitan evaluar y adjudicar beneficios de cirugía ortopédica cuando se solicita la remoción de metales previamente implantados.

Estos criterios son:

1. Lesionados con infección en el área del implante.
  - Hasta tres (3) años después de la cirugía.
2. Que el implante esté saliéndose a través de la piel.
  - Hasta un (1) año después de la cirugía.
3. Dolor intractable en el área del implante por la protrusión de éste hacia la articulación.
  - Hasta un (1) año después de la cirugía.
4. Cuando se evidencia falta de unión de la fractura se autoriza hasta dos (2) años después del procedimiento y en caso de rotura del implante hasta un (1) año después de la cirugía.
5. Si el implante es palpable superficialmente.
  - Hasta un (1) año después de la cirugía.

Al establecer estos criterios, solicitamos la cooperación de nuestros proveedores ortopedas para que documenten apropiadamente su solicitud de cirugía para la remoción de piezas ortopédicas. No se autorizarán cirugías que no estén dentro de los criterios y periodo de tiempo establecidos.

Esta política médica deja sin efecto cualquier otra política, procedimiento o disposición anterior.